



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

**ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 28/03/2019**

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 08:30 horas del día 28 de marzo de 2019, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Alejandro Marí Torres

Concejales

Dña. María del Carmen Ferrer Torres

Dña. Ana María Costa Guasch

D. Salvador Losa Marí

Dña. Maria Catalina Bonet Roig

D. Antonio Marí Marí

D. Antonio Riera Roselló

Dña. Antonia Picó Pérez

D. Mariano Juan Colomar

D. Juan Roig Riera

D. Francisco Tur Camacho

D. Vicente Torres Ferrer

Dña. Josefa Marí Guasch

Dña. Carmen Villena Cáceres

D. José Luis Pardo Sánchez

D. Óscar Evaristo Rodríguez Aller

D. Mariano Torres Torres

D. José Sánchez Rubiño

Dña. Isabel Aguilar Tabernero

Ausente con excusa: D. Pedro Juan Marí Noguera

Secretaria.- Dña. Catalina Macías Planells.

Interventor acctal.- D. Pedro Guasch Vidal

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente A. Marí Torres, y actúa como Secretaria, Dña. Catalina Macías Planells.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

A continuación se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

1. Aprobación definitiva, si procede, del expediente nº 2019/003541 de modificación de créditos, modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.
- 2.
3. Aprobación definitiva, si procede, del expediente nº 2019/004753 de modificación de créditos, créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.
- 4.
5. Aprobación, si procede del Avance de la modificación puntual número 14 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Ordenación del ámbito PE-02J, Jesús.
6. Ver propuesta de cesión de uso para la ampliación de la Unidad Básica de Jesús al Área de Salud de Eivissa-Formentera y acordar lo que proceda.
7. Ver propuesta de adhesión a la estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y acordar lo que proceda.
8. Ver propuesta para la suscripción de un nuevo convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro y acordar lo que proceda.
9. Ver propuesta de concesión de los Premios Xarc y Medalla d'Or de Santa Eulària des Riu 2019 y acordar lo que proceda.
10. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía
11. Ruegos, Mociones y preguntas.

1. Aprobación definitiva, si procede, del expediente nº 2019/003541 de modificación de créditos, modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2019:

“Considerando que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 11 de marzo de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 13 de marzo de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 15 de marzo de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 18 de marzo de 2019, esta Comisión, con 4 votos a favor de los Sres. Concejales del Partido Popular, 2 abstención del Partido Socialista Obrero Español y 1 abstención de Guanyem, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.../....”



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

El Pleno de la Corporación, con once votos a favor de los miembros del grupo popular, cinco abstenciones de los miembros del grupo socialista y cuatro abstenciones de los miembros del grupo Guanyem, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2019/003541 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
FUNC.	GRUPO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
0111	91305	Amortización préstamo Bankia (FOMIT 2010).	3.636.000,00
9311	31100	Gastos de formalización, modif. y cancelación	40.350,00
TOTAL			3.676.350,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESO		
Clasif.	Denominación de la partida	IMPORTE (€)
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.676.350,00
TOTAL		3.676.350,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB), por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace

<http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20190328&punto=1>

2. Aprobación definitiva, si procede, del expediente nº 2019/004753 de modificación de créditos, créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 25 de marzo de 2019:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 22 de marzo de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 22 de marzo de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 22 de marzo de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 22 de marzo de 2019, esta Comisión, con 4 votos a favor de los Sres. Concejales del Partido Popular, 2 abstención del Partido Socialista Obrero Español y 1 abstención de Guanyem, propone al Pleno la adopción del siguiente,..../...”

El Pleno de la Corporación, con quince votos a favor, once de los miembros del grupo popular y cuatro de los miembros del grupo Guanyem y cinco abstenciones de los miembros del grupo socialista, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2019/004753, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
FUNC.	GRUPO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
9311	82190	Concesión préstamo al sector público, otros subsectores	1.500.000,00
TOTAL			1.500.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESO		
Clasif.	Denominación de la partida	IMPORTE (€)
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.500.000,00
TOTAL		1.500.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de les Illes Balears, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace

<http://videoacta.santaaularia.com/?pleno=20190328&punto=2>



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

3. Aprobación, si procede del Avance de la modificación puntual número 14 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Ordenación del ámbito PE-02J, Jesús.

Vista la documentación elaborada por el arquitecto D. Javier Planas Ramia del Avance de la modificación puntual número 14 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Ordenación del ámbito PE-02J, Jesús

Y visto el informe emitido por los servicios jurídicos de procedimiento y legislación aplicable del tenor siguiente:

"INFORME

Que emiten los servicios jurídicos municipales en relación al documento Avance de la Modificación puntual número 14 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu, ordenación del ámbito PE-02J

I. OBJETO y JUSTIFICACIÓN

1 El Avance, elaborado por el arquitecto D. Javier Planas Ramia, tiene por objeto, tal y como de la memoria del mismo se desprende, actualizar la cartografía y reordenar las calificaciones urbanísticas en el ámbito del Plan Especial de reforma interior PE-02J, delimitado en las vigentes Normas Subsidiarias de planeamiento, ordenando la vialidad, dotaciones e infraestructuras y reajustando el aprovechamiento actualmente asignado a los terrenos con una reducción de aprovechamiento y densidad residencial.

El ámbito de la modificación, pues, es el correspondiente al Plan Especial de reforma interior PE-02J siendo la superficie afectada de 30.263,00 m².

La modificación se justifica en la Memoria del Avance por el tiempo transcurrido desde la aprobación de las Normas Subsidiarias en noviembre de 2011 y la dificultad de llevar a cabo el desarrollo de este plan especial de reforma interior como consecuencia, entre otras, de la necesidad de realizar compensaciones económicas entre los propietarios afectados habiéndose optado por los responsables del Plan por ordenar directamente el ámbito a través de una modificación puntual de las NNSS delimitando una unidad de actuación, la UA-02J (que comprenderá el ámbito del PE-02J) como ámbito en el que se llevará a cabo el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de la superficie.

Como consecuencia de la incorporación de la ordenación de detalle del ámbito al planeamiento, carece de sentido la remisión a un plan especial de reforma interior por lo que se suprime la referencia que al desarrollo del plan especial PE-02PE se contiene en los artículos 1.2.02 y 7.1.04 de las normas urbanísticas de las NNSS y se incorpora ficha urbanística de la nueva unidad UA-02J en el anexo II (Unidades de actuación en suelo urbano).

2 El documento consta de i) Memoria informativa y justificativa, ii) cuadro comparativo superficies y aprovechamiento entre planeamiento vigente y propuesta de ordenación y iii) Documentación gráfica:

Plano 1 Situación y emplazamiento

Plano 2 Estructura de la propiedad

Plano 3 Planeamiento vigente PE-02J



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Plano 4. Ortofoto actual

Plano 5. Nuevos parámetros urbanísticos UA-02J

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. El artículo 52 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, LUIB, que señala que:

1 En los procedimientos de primera formulación o de revisión del plan general y previamente a su aprobación inicial se formulará un Avance del plan en que se expondrán los criterios, los objetivos y las soluciones generales adoptadas. El Avance se someterá a información pública por un plazo mínimo de un mes para que se puedan formular sugerencias u otras alternativas de planeamiento.

2 También se podrá formular un Avance de una modificación del plan general o de la primera formulación, revisión o modificación de cualquier otro instrumento de planeamiento, que se someterá a idéntica tramitación.

2. El artículo 125.2 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears, LUIB, dispone, asimismo, que en el momento en que los trabajos de elaboración del Plan hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo que permita formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, la administración que tuviese a su cargo su formulación deberá anunciar en el boletín oficial de la comunidad autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación del mismo ámbito territorial, la exposición al público de los trabajos al objeto de que durante el plazo mínimo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

En consecuencia, es posible la formulación, con carácter potestativo, de un Avance de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento que deberá contener los criterios, los objetivos y las soluciones generales adoptadas con la finalidad de que, durante el trámite de información pública -que tendrá una duración mínima de un mes- puedan plantearse por las administraciones, entes y particulares interesados, nuevas sugerencias u otras propuestas alternativas de la ordenación.

El Avance de un Plan -o de su modificación- se configura, pues, como un acto preparatorio del mismo que, sometido a información pública para recoger las sugerencias u observaciones sobre la ordenación, permitirá a la administración responsable de su elaboración recabar la documentación e información necesaria para la formulación del Plan garantizando, a su vez, la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticas.

El acuerdo de aprobación del Avance del plan sólo tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los Planes y proyectos definitivos.

III. TRAMITACIÓN

De conformidad con la regulación contenida en el artículo 52 LUIB, el avance deberá ser sometido a información pública por el plazo mínimo de un mes.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

A la vista del resultado de la exposición al público y de los estudios técnicos realizados, la Corporación acordará lo procedente en cuanto a los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminarse los trabajos de elaboración de la modificación puntual número 14 de las NNSS.

Culminados los trabajos de la modificación puntual número 14 de las NNSS, y antes de su aprobación inicial, el proyecto será sometido a los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y vinculantes, así como todos aquellos de las Administraciones afectadas.

El artículo 51 de la LUIB contempla la posibilidad de que el órgano competente para la aprobación inicial del instrumento de planeamiento urbanístico de que se trate acuerde, a fin de estudiar su formulación o reforma, la suspensión de la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como la suspensión del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados y la posibilidad de presentar comunicaciones previas.

A diferencia de la suspensión del otorgamiento de licencias y otras autorizaciones que, con carácter imperativo, ex lege, opera automáticamente con ocasión de la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico - o de sus modificaciones-, regulada en el apartado 2 de este artículo 51 LUIB, la suspensión para el estudio de la formulación o reforma de un instrumento de planeamiento tiene carácter potestativo, por lo que su adopción se deja a criterio del órgano responsable.

IV. PROPUESTA

Visto cuanto antecede, quien suscribe no observa impedimento para la aprobación de la exposición al público del documento Avance de la modificación puntual número 14 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Ordenación del ámbito del PE-02J, Jesús."

El Pleno de la Corporación, con quince votos a favor, once de los miembros del grupo Popular y cuatro de Guanyem y cinco abstenciones de los miembros del grupo Socialista, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el documento Avance de la Modificación puntual número 14 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu, ordenación del ámbito PE-02J, Jesús, para su sometimiento a información pública.

Segunda.- Someter el Avance de la Modificación puntual número 14 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu, ordenación del ámbito PE-02J, Jesús, a información pública por un plazo de un mes mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en prensa así como en la web municipal, para que se puedan formular sugerencias u otras alternativas de planeamiento



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace

<http://videoacta.santaeularia.com/?pleno=20190328&punto=3>

4. Ver propuesta de cesión de uso para la ampliación de la Unidad Básica de Jesús al Área de Salud de Eivissa-Formentera y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta que dice:

“PROPUESTA DEL ÁREA I, SUB-ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN, DE CESIÓN DE USO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE JESÚS.

JUSTIFICACIÓN:

En virtud del crecimiento de población de la parroquia de Jesús, el Área de Salud de Eivissa-Formentera (ASEF) ha comunicado a éste Ayuntamiento la necesidad de aumentar la plantilla de profesionales sanitarios en la Unidad Básica de Jesús en un médico y una enfermera requiriendo para ello la ampliación de dicha infraestructura a 4 estancias.

Visto que el Edificio polivalente de Jesús, propiedad del Ayuntamiento, ya alberga en su planta baja la Unidad Básica de Jesús y cuenta con espacio disponible para ampliar dicho servicio, se considera conveniente la cesión gratuita del espacio solicitado para la ampliación del servicio de la Unidad Básica en las condiciones solicitadas por el Área de Salud de Eivissa-Formentera al resultar útil y beneficiosa para los habitantes de la localidad, máxime teniendo en cuenta las carencias actualmente existentes en materia sanitaria, quedando patente, por lo tanto, su oportunidad, conveniencia y utilidad pública.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la ampliación de la cesión de uso de la Planta Baja del edificio polivalente de Jesús solicitada por el Área de Salud de Eivissa y Formentera para destinarlo a la ampliación de la Unidad Básica de Jesús.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Salud de Eivissa y Formentera para que se inicien los trámites oportunos para la formalización de dicha cesión de uso.

Tercero.- Facultar al Alcalde como Presidente de esta Corporación y en representación de éste Ayuntamiento, para la adopción de cualesquiera acuerdos necesarios para la formalización del presente acuerdo..”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la ampliación de la cesión de uso de la Planta Baja del edificio polivalente de Jesús solicitada por el Área de Salud de Eivissa y Formentera para destinarlo a la ampliación de la Unidad Básica de Jesús.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Salud de Eivissa y Formentera para que se inicien los trámites oportunos para la formalización de dicha cesión de uso.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Tercero.- Facultar al Alcalde como Presidente de esta Corporación y en representación de éste Ayuntamiento, para la adopción de cualesquiera acuerdos necesarios para la formalización del presente acuerdo

El debate correspondiente a este se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace

<http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20190328&punto=4>

5. Ver propuesta de adhesión a la estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta que dice:

“JUSTIFICACIÓN:

La ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 14 de Enero de 20105, persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.

Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

El área de Salud de Ibiza y Formentera, a través del Subdirector de Enfermería de Atención Primaria, se puso en contacto con el Ayuntamiento para explicar toda la estrategia y asistir en todo el proceso de implantación local, que consiste en:

- Adhesión de los municipios a la Estrategia.*
- Constitución de una mesa de coordinación intersectorial en el municipio. Formada por todas las concejalías del Ayuntamiento, sector salud y otros sectores (educación, deporte, asociaciones, etc).*
- Identificación de recursos comunitarios para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Activos en salud.*
- Integración de equidad en las acciones municipales*
- Seguimiento y monitorización*
- Evaluación*



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Recursos comunitarios-Activos en salud

Un recurso comunitario es un bien o servicio que puede ser usado para mejorar la calidad de vida de las personas que forman una comunidad.

Los objetivos de la identificación de recursos comunitarios son:

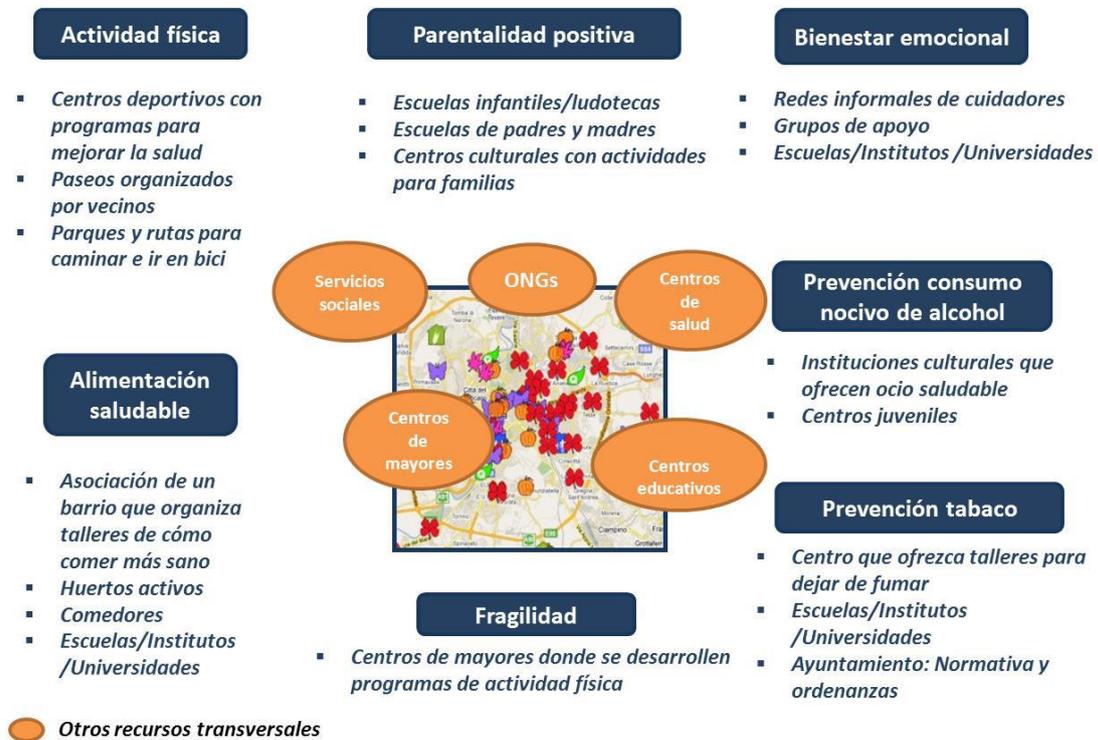
- Visibilizar, hacer accesible y ofrecer a la población los recursos locales que pueden mejorar su salud.
- A su vez, se obtiene una información muy valiosa para estudiar la distribución de recursos por áreas e identificar focos de acción para un posterior desarrollo o potenciación de recursos.

La identificación y movilización de recursos de una comunidad puede facilitar que las personas residentes de dicha comunidad ganen control sobre sus vidas y su salud.

Todos estos activos se localizan en un mapa, para que los ciudadanos y profesionales puedan visualizar y localizar todos estos activos y recursos. Este mapa se encuentra en la página web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Localiza Salud, mapa de recursos para la salud.

El Ayuntamiento también puede elaborar su propia promoción de los activos, y darle toda la difusión que considere.

Ejemplos de recursos comunitarios en salud.





AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

PROPUESTA

*Por todo ello, se propone al Pleno municipal la **Adhesión a la Estrategia de promoción de la salud y prevención en el sistema nacional de Salud** y tomar todas las acciones necesarias para la implementación de la estrategia y elaboración del mapa de activos..”*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la Adhesión a la Estrategia de promoción de la salud y prevención en el sistema nacional de Salud y tomar todas las acciones necesarias para la implementación de la estrategia y elaboración del mapa de activos.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace

<http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20190328&punto=5>

6. Ver propuesta para la suscripción de un nuevo convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) suscribieron en fecha 17 de mayo de 2013 un convenio de colaboración en materia de gestión catastral para la tramitación de declaraciones catastrales y expedientes de subsanación de discrepancias.

Habiendo tenido conocimiento de que la Dirección General del Catastro está planteando un nuevo modelo de mantenimiento catastral, que conlleva un cambio en el escenario de colaboración, este Ayuntamiento ha tenido la oportunidad de estudiar y tratar con la Gerencia Regional del Catastro en Illes Balears sobre el nuevo modelo de convenio de colaboración propuesto por ese centro directivo.

Visto que el cambio propuesto puede redundar en una mayor actualización de la información catastral, lo cual es beneficioso para los intereses de este Ayuntamiento y de sus ciudadanos, se considera procedente solicitar la firma de un convenio de colaboración para aumentar la colaboración que se viene prestando con la Dirección General del Catastro y adecuarla a las nuevas líneas planteadas, teniendo en cuenta asimismo que el Ayuntamiento dispone de los medios necesarios para asumir los correspondientes trabajos derivados del aumento en dicha colaboración.

De conformidad a lo establecido en el artículo 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Primero. –Aprobar la solicitud a la Dirección General del Catastro de la suscripción de un nuevo convenio de colaboración que sustituya al anterior, que se adjunta a la presente propuesta.

Segundo.– Facultar al Alcalde como Presidente de esta Corporación y en representación de éste Ayuntamiento, para la adopción de cualesquiera actos o acuerdos necesarios para la formalización del presente acuerdo. ”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero. –Aprobar la solicitud a la Dirección General del Catastro de la suscripción de un nuevo convenio de colaboración que sustituya al anterior, que se adjunta a la presente propuesta.

Segundo.– Facultar al Alcalde como Presidente de esta Corporación y en representación de éste Ayuntamiento, para la adopción de cualesquiera actos o acuerdos necesarios para la formalización del presente acuerdo

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace

<http://videoacta.santaularia.com/?pleno=20190328&punto=6>

7. Ver propuesta de concesión de los Premios Xarc y Medalla d’Or de Santa Eulària des Riu 2019 y acordar lo que proceda.

Visto el Dictamen-propuesta de la Comisión Informativa del Área IV: La Comissió Informativa de l’Àrea IV: Patrimoni, Cultura, Educació, Joventut i Serveis Assistencials, en sessió celebrada el dia 22 de març de 2019, va acordar el següent:

Primer.- Dictaminar la proposta de concessió dels Premis Xarc i Medalla d’Or de Santa Eulària des Riu 2019

La Comissió Informativa de l’Àrea IV acorda, per unanimitat dels membres presents elevar al Ple de la Corporació la concessió de:

- Medalla d’Or de Santa Eulària des Riu 2019 a La Corporació de 1979, en commemoració dels 40 anys d’Ajuntament democràtic al complir-se 40 anys de les primeres eleccions democràtiques després de la dictadura, es proposa reconèixer i valorar aquest fet amb un homenatge als regidors de la primera legislatura de 1979.

- Premis Xarc 2019:

Empresa Ferries Santa Eulària.- A finals dels anys 60 amb el naixement del boom turístic a Eivissa, els pescadors Juan Torres i Miguel Tur van començar a realitzar excursions marítimes i trasllat de passatgers entre el poble de Santa Eulària des Riu i les platges del municipi es Canar i Cala Llonga. Les excursions, amb punt de sortida des d’un embarcador situat davant del petit hotel Ses Roques on anys més tard, a principi dels 80, es construiria el Port de Santa Eulària, traslladaven a uns turistes,



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

que repetien l'experiència dia rere dia i any rere any forjant amistats encara vigents. Amb l'auge del turisme i la unió amb una altra empresa es va constituir l'empresa Creuers Santa Eulària, incrementant les excursions, amb el trajecte a l'illa de Formentera l'any 1972, la ciutat d'Eivissa a l'any 1985 i la platja des Figueral al 1995.

Amb quasi 50 d'història es destaca amb aquest premi l'agraïment per la col·laboració desinteressada de l'empresa en diferents activitats organitzades com les processons de la Verge del Carme , oferint els vaixells de manera gratuïta i la festivitat dels Reis.

- Associació Cultural Puig de Missa .- Entitat cultural sense ànim de lucre creada per a la recuperació de la tradició de la Setmana Santa a Santa Eulària des Riu. Aquesta associació va néixer l'any 1997 per recuperar unes processons que van deixar de sortir al carrer l'any 1973. Les imatges que surten actualment són les mateixes que s'exposaven a les primeres processons i, amb els anys, s'han anat incorporant altres confraries el que fa que prop de mil persones participin en algun dels actes programats al llarg de la Setmana Santa A Santa Eulària essent un esdeveniment totalment consolidat i un dels atractius més seguits per turistes i residents.

- Colla Puig d'en Valls.- En reconeixement als 30 anys des de la seva creació.

- Pep Xumeu.- Mestre dedicat tota la seva vida docent al municipi de Santa Eulària des Riu on ha contribuït a la formació de diverses generacions de nens i nenes del poble. Al marge de la seva tasca docent, destaca la seva tasca d'investigació i estudi de les fonts i pous del municipi, elaborant en aquest sentit diferents publicacions relacionades amb aquest tema, així com una ample carrera com a escriptor i compositor de cançons i poemes relacionats amb els costums i llocs del municipi.

- Comunitat educativa de Santa Gertrudis .- A proposta del Cem de Santa Eulària per a l'elaboració d'un projecte mediambiental."

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta presentada para la concesión de la Medalla d'Or i Premis Xarc 2019.

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace

<http://videoacta.santaeulària.com/?pleno=20190328&punto=7>

8. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

Se dan por enterados.

9. Ruegos, Mociones y preguntas

El debate correspondiente a este punto se encuentra registrado en el Videoacta, puede consultarse en el siguiente enlace

<http://videoacta.santaeulària.com/?pleno=20190328&punto=9>



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 09:30 horas de la que se extiende el presente acta que es firmada por el Sr. Alcalde Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ
LA SECRETARIA